



Ayuntamiento de Arahal
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF: P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/01/2026
HASH: 9ed5825786e571b4734419d0ba8c2

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 03 de diciembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una partida presupuestaria, que se hace público resumido:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

		BAJA	
1532	76700	Pavimentación vías públicas.- CONVENIO CIAR OBRA C/CORREDERA	-18.640,40 €
		TOTAL	-18.640,40 €
		ALTA	
330	46100	Cultura.- CONVENIO DIPUTACIÓN CIPAEM	+18.640,40 €
		TOTAL	+18.640,40 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Dña.- Francisco Brenes Gamboa

HACIENDA - TESORERIA



Cód. Verificación: 477091 SC762D69F2MZBTJXG
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1